

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas de prevención de adicciones en el municipio de Santurtzi (ejercicio 2024)

Antecedentes

El Ayuntamiento de Santurtzi se ha comprometido a través de los distintos Planes Locales de Adicciones a apoyar iniciativas y actividades que promuevan la prevención de las adicciones en el municipio.

Asimismo, y para alcanzar el objetivo señalado, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria 12/2022, celebrada el 22 de diciembre de 2022, se aprobó la Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades, para el desarrollo de programas de prevención de adicciones en el municipio de Santurtzi, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 71 de 13 de abril de 2023.

El artículo 4 de la citada ordenanza establece que la convocatoria de estas subvenciones se realizará con carácter anual, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi, y que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria anual en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El órgano de intervención municipal ha emitido informe favorable al gasto que conlleva esta convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de Derecho

En cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, mediante el Decreto de Alcaldía nº 1298/2022 adoptado el 24 de mayo se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santurtzi para el periodo 2022-2024, llevándose a cabo su última actualización mediante Decreto de Alcaldía núm. 633 de fecha 15/03/2023.

En el art. 5 del citado Plan, entre otras líneas estratégicas de actuación, se contempla la de *"promoción de programas de prevención de adicciones, promoción de hábitos saludables y protección de la salud"*, habiéndose previsto un presupuesto de 10.000,00 € para destinar a este tipo de subvenciones en el ejercicio 2024.

El art. 4 de la citada Ordenanza reguladora del régimen de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades, para el desarrollo de programas de prevención de adicciones en el municipio de Santurtzi establece que *"La convocatoria de este tipo de subvenciones se realizará con carácter anual, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria anual en el «Boletín Oficial de Bizkaia»"

En virtud de lo expuesto, así como de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 1775, de 12 de julio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el *art. 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones locales de Euskadi* y en el *art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* y demás legislación aplicable, así como con la conformidad del técnico/a responsable, a los efectos de lo preceptuado en los *artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

DISPONGO

Primero. - Aprobar la convocatoria pública anual para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de prevención de adicciones en el municipio de Santurtzi, para apoyar iniciativas y actividades que promuevan la prevención de las adicciones en el municipio de Santurtzi, así como la concienciación en torno a esta problemática y el fomento de hábitos saludables entre la población del municipio, durante el **ejercicio 2024**, en los términos señalados a continuación:

- El **plazo de presentación de las solicitudes** será de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria anual en el Boletín Oficial de Bizkaia.
- La **dotación presupuestaria total** para la presente convocatoria será de **10.000,00 €** (partida presupuestaria 600-23100-4800500).

- Podrán resultar beneficiarias de este tipo de subvenciones las entidades y/o asociaciones (personas jurídicas), sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ordenanza municipal reguladora.
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en el art. 5 de la citada ordenanza y los criterios de valoración serán los recogidos en el art. 8.
- El plazo máximo para resolver será de seis meses y la resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Segundo. – Publicar el extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tercero. - Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Cuarto. - Dar traslado del Decreto al Área de Economía y Hacienda y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Acción Social e Igualdad, en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldesa, D^a Karmele Tubilla Artetxe, según Decreto de Alcaldía nº1775, de fecha de 12 de julio de 2023, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi siendo suscrito de conformidad por la Funcionaria responsable de Acción Social e Igualdad. (*)

Conforme
LA DIRECTORA DEL AREA DE
ACCION SOCIAL E IGUALDA
Susana Martín

LA CONCEJALA DELEGADA DE
ACCION SOCIAL E IGUALDAD
Ixone Andreu

(*) El presente Decreto se incorporará al Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante en la Secretaría Municipal, con el número y fecha que al margen se señala, como garantía de su autenticidad e integridad.